



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Archivo Histórico Provincial fue creado mediante el decreto n° 700 del 19 de julio de 1967; durante el presente año 2017 estaremos celebrando los cincuenta años de su creación.

Creemos que no sería necesario, sino fuese exigencia práctica parlamentaria de rigor, ahondar en una profusa fundamentación acerca de la significación general que los repositorios y fondos documentales tienen para el estudio y la construcción de la propia identidad de las comunidades a las que pertenecen, y del valor en particular que posee el Archivo Histórico Provincial de Río Negro (AHPRN) para nuestra provincia y nuestra región.

Sin embargo, y dado el estado actual de las cosas, (estado que por otra parte se ha venido sosteniendo en el tiempo desde hace ya muchos años, atravesando gobiernos incluso de diferentes signos partidarios), y sin una propuesta viable que tienda a brindar una solución a la problemática que atraviesa esta valiosa institución rionegrina, consideramos más que oportuno traer a la reflexión parte de una nota de autoría de la investigadora Graciela Noelia Suárez, del CURZA de la UNC, difundida en la Revista Pilquen del mes de diciembre del año 2004, que sirva como base al proceso de rescatar su valía y de imaginar una forma de brindar una respuesta a su problemática.

Ya por entonces decía la profesional: "En Viedma funciona el Archivo Histórico Provincial de Río Negro (AHPRN). Es el repositorio más importante de Río Negro, creado en 1970 y fue el primer archivo histórico de la Patagonia. Originalmente centralizaba la documentación producida por el poder ejecutivo rionegrino (desde la creación de la Gobernación de Patagonia en 1879, luego del Territorio Nacional de Río Negro y finalmente de la Provincia), luego incluyó documentos de organismos descentralizados y colecciones de periódicos regionales. Posteriormente, en 1979, por un convenio con la Justicia Federal de la Nación, recibió un fondo documental valiosísimo, constituido por expedientes de las causas sustanciadas entre 1889 a 1930 provenientes del Juzgado Letrado de Viedma. Luego hubo nuevas cesiones que abarcaron hasta el año 1940. En 1996 pasan a integrar el acervo del Archivo 107325 expedientes más provenientes del Juzgado Letrado de Roca. Si bien en los actuales juzgados federales de las dos ciudades queda un remanente de expedientes que la justicia no consideró oportuno transferir".

Y ya en aquel año 2004 se refería de la siguiente manera a las condiciones físicas que caracterizaban



Legislatura de la Provincia de Río Negro

su funcionamiento, así como a la eterna buena predisposición de sus empleados para sostener su actividad: "La sede donde funciona actualmente el Archivo Provincial, por sus dimensiones y estructura no es la adecuada para su funcionamiento (no hay una sala de investigadores y las dependencias destinadas a archivo son insuficientes para la cantidad de material depositado), a esto debe sumársele los graves problemas de infraestructura edilicia (humedad, mala ventilación, viejas instalaciones eléctricas), que perjudican la conservación de la documentación y hacen peligrar su preservación. En cuanto a la organización de los fondos documentales depositados no hay guías, inventarios ni catálogos, instrumentos de descripción imprescindibles para los usuarios pues simplifican y agilizan su consulta. Tampoco se han realizado tareas de digitalización y microfilmación que faciliten la consulta y reproducción documental al mismo tiempo que preserva los originales. Es de destacar la dedicación y perseverancia de su escaso personal para mantener el buen estado de la documentación y brindar un excelente servicio a los investigadores, a pesar de no disponer de los elementos técnicos necesarios para llevar a cabo su labor".

"A pesar de las condiciones descriptas este archivo cuenta con un fondo documental que es fundamental para emprender cualquier estudio sobre la justicia y la policía en Río Negro. Además de los materiales producidos por la justicia y la policía hay en este Archivo una importante masa documental originada en el poder ejecutivo territorial, en los Ministerios del Interior y de Justicia de la Nación, en las Cámaras Legislativas, me refiero tanto a fuentes documentales como éditas que contienen mucha información relacionada con el tema. Además no hay que olvidar los diarios, periódicos y revistas, si bien no son de origen gubernamental, son fuentes fundamentales dado el amplio espacio que le dedicaba la prensa a las cuestiones criminales, al funcionamiento de la justicia y al accionar de la policía. Gran parte de este acervo documental también se puede ubicar en Viedma".

"Es así, pues que el Archivo Histórico Provincial cuenta con la documentación relacionada con la actividad del gobernador con los distintos Ministerios del gobierno nacional, con el juez letrado, el jefe de policía y los jueces de paz, contenida fundamentalmente en notas, copiadores de notas, resoluciones y telegramas. Además también hay informes y memorias producidas por el Gobernador y aparecen capítulos dedicados a la policía y a las relaciones con la justicia letrada. Luego están los Boletines Oficiales de la Gobernación de Río Negro en los cuales se publican resoluciones del gobierno territorial y de la Jefatura de Policía al igual que decretos y resoluciones nacionales relacionados con el territorio".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El documento más antiguo que se guarda en cajones data de 1814 y representa una reliquia ya que se trata de un expediente policial armado ese año tras una revuelta del Escuadrón de Pardos contra el capitán del puerto de Patagones por falta de pago de salarios. Otros que se buscan preservar están relacionados con la década de 1880 y de la Justicia Letrada y de conflictos de propiedades, muchos de los cuales aún son usados por la Dirección de Tierras cuando deben dirimir un conflicto.

“Además de estas fuentes, que tienen en común su origen estatal, el Archivo cuenta con una importante hemeroteca constituida por colecciones, en algunos casos completas y en otros no, de periódicos y diarios locales y regionales, entre ellos: Río Negro, La Patagonia, Flores del Campo, La Nueva Era, La Capital, La Unión, El Pueblo, El Imparcial, La Razón, El Combate, La Voz del Sud, El Provincial, Voz Rionegrina, Tribunales”.

“Anexo al Archivo funciona la Biblioteca Regional Patagónica de la Provincia de Río Negro que reúne material bibliográfico histórico que puede considerarse único para los estudios patagónicos. Este material está inventariado y catalogado y a cargo de un personal competente que se esmera por prestar un muy buen servicio a los investigadores, a pesar de desempeñar su trabajo en una sala pequeña e inadecuada y con escasos elementos técnicos. Las fuentes editadas que dispone este acervo -que pueden ser de gran interés para el estudio de estos temas- son las Memorias de los Gobernadores de Río Negro, las Memorias de los Ministerios del Interior y Justicia, las Compilaciones de Leyes y Decretos sobre la administración de los Territorios Nacionales y diversas publicaciones oficiales, colecciones de revistas de la época”.

“En el caso de las dos hemerotecas que mencionamos, el material no ha tenido ningún proceso de microfilmación ni digitalización, por lo tanto hay que hacer la consulta directamente sobre la fuente lo que influye en su deterioro, pues estamos hablando de materiales con más de cien años de antigüedad”.

“Son indudables las posibilidades que brindan estas fuentes por la profusión y variedad de información y por su contenido. Esto permite al investigador ampliar sus perspectivas hacia áreas temáticas como la criminalización de las conductas en cuanto fenómeno histórico, el conocimiento de las normas y la normalidad, el funcionamiento de la justicia y de la policía. Pero además se constituyen en una de las pocas vías de acceso al conocimiento de los sujetos anónimos, de su mundo particular, de la representación social que conllevan y de su relación con los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

funcionarios. Desde lo regional permite "construir una historia en el cruce de dos procesos: el de la conformación de la organización política, administrativa y jurídica de estos territorios y el de las condiciones de vida de los sectores populares" (Mases, 1994: 172). Todo ello supone un cambio de posición frente al documento dado que como objetivo principal se impone no el de interpretarlo, no el de determinar si dice la verdad y cuál sea su valor expresivo, sino la de trabajarlo desde el interior y de elaborarlo: lo organiza, lo secciona, lo distribuye, lo ordena, lo subdivide en niveles, establece series, distingue lo que es pertinente de lo que no lo es, individualiza los elementos, define las unidades, describe las relaciones (Foucault, 1971: 13)".

"En cuanto a las condiciones de los repositorios es necesaria la existencia de una fuerte voluntad desde el Estado, orientada a implementar una verdadera política hacia el patrimonio documental que contemple su resguardo y accesibilidad. Esto debe ser considerado como una contribución más al afianzamiento democrático en tanto que se constituye en una garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos al posibilitar su acceso a la información, a la reafirmación de su identidad y recuperación de la memoria y a la promoción de su uso en el marco de la sociedad del conocimiento".

"Desde los investigadores debemos hacer valer nuestro derecho de acceso a las fuentes exigiendo instrumentos de descripción que orienten su contenido -guías, inventarios, catálogos- que agilizan la consulta y además la disposición de tecnologías de la información que posibiliten el acceso al documento, sobre todo con su digitalización, que a la par que coadyuva a la preservación de los originales, facilita su visualización y reproducción. Es por ello que retomo la idea de Enrique Mases, explicitada en 1994, de "aunar esfuerzos para la organización e integración de una Red de Datos Regional que permita no sólo suministrar información a sus usuarios sino -y muy especialmente en este primer momento- la recuperación de estas fuentes documentales que nuestra experiencia de anticuarios nos demuestra que ni están todas perdidas, ni resulta imposible su recuperación".

Hoy el AHPRN amontona su valioso material en un lugar cedido por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (Ipross), organismo que ha solicitado formal y públicamente su desalojo de aquel lugar, y más allá de la voluntad política expresada por referentes del gobierno provincial en distintos momentos, las promesas realizadas otorgan escasas garantías para normalizar su funcionamiento.

Lejos de ello sólo se han limitado a admitir que allí escasean elementos fundamentales como



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

matafuegos y el edificio no cuenta con pintura ignífuga, los equipos de acondicionamiento térmico "no funcionan o lo hacen en muy mal desempeño" y los tubos de ventilación del edificio están tapados. Se ha informado asimismo que además el sistema eléctrico es deficiente.

Compartimos con el actual Secretario de Cultura Ariel Avalos sus declaraciones del año próximo pasado en cuanto a que "ésto requiere de un trabajo serio y profundo, ideando proyectos a largo plazo que tengan por finalidad situarlo en su máxima capacidad de funcionamiento", que es indispensable pensar un proyecto con un "contexto" que reúna "condiciones ambientales adecuadas y condiciones de accesibilidad necesarias para que un mayor número de público pueda acceder a un acervo de valor incalculable"; y también que es necesario atender las necesidades de capacitación y actualización profesional de sus empleados.

Aunque continuamos advirtiéndolo que muy a pesar de ellas no se han producido avances en el tema, por lo que entendemos urge normalizar esta circunstancia que no admite ya más dilaciones, máxime en un escenario de estrechez de recursos financieros que nos hacen pensar en que por el momento una previsión presupuestaria acorde a una respuesta de fondo a la problemática planteada, como lo sería la construcción de un edificio propio, aparece como poco probable.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, histórico y cultural el 50° Aniversario del Archivo Histórico Provincial de Río Negro (AHPRN), creado mediante decreto n° 700 del 19 de julio de 1967.

Artículo 2°.- Su estado de emergencia y la necesidad de normalizar su funcionamiento.

Artículo 3°.- La perentoriedad de otorgar al AHPRN un espacio físico adecuado para la ejecución de sus fines.

Artículo 4°.- La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en su norma de creación, en especial en su artículo 12 que dispone requisitos de máxima seguridad que deben reunir los inmuebles donde funcione el AHPRN, así como los muebles donde se deposite la documentación en custodia.

Artículo 5°.- La urgencia de cubrir el cargo de Jefe del AHPRN, a través del sistema de un concurso público, tal lo previsto en el Artículo 7° de dicha norma.

Artículo 6°.- De forma.